ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA

ANEXO 0

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	SRB SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.S
NIT	901.676.254-3
OBJETO	"MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ."
VALOR:	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS ($295.176.321)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE **DIES (10) MESES** A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7 y 8 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 (artículos 2.2.1.2.3.1, 2.2.1.2.3.2 y 2.2.1.2.4.1.4) y demás normas reglamentarias y concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia, se deja constancia de que, una vez efectuada la verificación integral, técnica, jurídica y financiera de las garantías exigidas en el Contrato CD-141-2025 suscrito entre la Empresa Autónoma de Guatapé y el contratista, SRB SOLUCIONES DE SEGURIDAD S.A.S, se procede a la aprobación formal de la póliza de Cumplimiento N°CVA-100011436 y Responsabilidad Civil N° CVA-100006224 de Seguros Mundial, con fecha de expedición veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

INFORMACION GARANTIAS
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL

NO. POLIZA: CVA-100011436			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/11/2025			
AMPAROS	**DESDE**	**HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24-11-2025	24-03-2027	$ 29.517.632,10
ESTABILIDAD DE LA OBRA	24-09-2026	24-04-2031	$ 59.035.264,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	24-11-2025	24-09-2029	$ 29.517.632,10
CALIDAD DEL SERVICIO	24-11-2025	24-09-2026	$ 29.517.632,10

INFORMACION GARANTIAS	
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL	
NO. POLIZA: CVA-100006224	
FECHA DE EXPEDICIÓN: 24/11/2025	
AMPAROS	VALOR ASEGURADO
Amparo básico- predios, labores y operaciones	$ 284.700.000
PATRONAL	$ 284.700.000
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$ 284.700.000
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$ 284.700.000

Las pólizas amparan las coberturas de Cumplimiento del Contrato, pago anticipado, pago de salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil, dentro de los términos, valores asegurados y vigencias estipuladas en el contrato, ajustándose a los plazos contractuales y legales establecidos.

Se deja constancia de que las garantías descritas cumplen a cabalidad con todos los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos, habiendo sido revisadas, verificadas y avaladas por la supervisión e interventoría designadas, quienes certificaron su validez, suficiencia, pertinencia y adecuación a las obligaciones

contractuales, conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

Asimismo, las pólizas se encuentran debidamente firmadas y vigentes, amparando de forma efectiva los riesgos previstos hasta las fechas estipuladas y cumpliendo lo señalado en el inciso final del artículo 2.2.1.2.4.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la exigibilidad, mantenimiento y ajuste de garantías.

Se precisa que la gestión, obtención, expedición y presentación de las garantías constituye obligación legal y contractual exclusiva del contratista, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, el contratista ha cumplido con la entrega oportuna y adecuada de las garantías, las cuales han sido objeto de revisión exhaustiva por parte de la supervisión e interventoría, en el marco de sus funciones y competencias legales, dejando constancia de que dichas coberturas se encuentran ajustadas a la naturaleza, alcance y obligaciones del contrato.

Parágrafo: trazabilidad y validación: La presente aprobación se expide dejando constancia expresa de que la supervisión e interventoría han efectuado una verificación documental y material de los soportes que acreditan la existencia, vigencia y suficiencia de las pólizas, constatando que su expedición se ajusta al alcance contractual, a las condiciones pactadas y al marco normativo vigente. Esta validación se incorpora al expediente contractual para efectos de control interno y para las verificaciones de los órganos de control competentes, en observancia de los principios de transparencia, responsabilidad, planeación y economía previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE APROBACIÓN: 25/11/2025

JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO

Gerente (E) Empresa Autónoma de Guatapé.

	Funcionario o Contratista	**Firma**	**Fecha**
Elaboro	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		25/11/2025
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		25/11/2025

Los arriba firmantes declaran que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Gerente.